



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 -2024-MDS/GM

Salas, **02 ABR 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 1520-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, presentado por TIRSO RENAN DONAYRE LEVANO, PABLO MANUEL DONAYRE LEVANO, VICENTE HUGO DONAYRE LEVANO, AIDA VICENTA DONAYRE LEVANO, LORENZA DORIS DONAYRE LEVANO, FREDY ALBERTO ESCATE VILLAMARES, MARIA YSABEL SANTE ALVAREZ, JULIO RAYMUNDO DONAYRE DONAYRE, JOSE DEL CARMEN ATOCHE ORDINOLA, LOURDES SOLEDAD MATTA LEVANO, JOANNA YADIRA ATOCHE DONAYRE y JOSE CHRISTIAN ATOCHE DONAYRE; así como los informes expedidos por la Sub-Gerencia de Obras Privadas y la Gerencia de infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad distrital de Salas, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante INFORME N° 217-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, que mediante Hoja de Trámite N° 0001520-2023, promovido por TIRSO RENAN DONAYRE LEVANO, PABLO MANUEL DONAYRE LEVANO, VICENTE HUGO DONAYRE LEVANO, AIDA VICENTA DONAYRE LEVANO, LORENZA DORIS DONAYRE LEVANO, FREDY ALBERTO ESCATE VILLAMARES, MARIA YSABEL SANTE ALVAREZ, JULIO RAYMUNDO DONAYRE DONAYRE, JOSE DEL CARMEN ATOCHE ORDINOLA, LOURDES SOLEDAD MATTA LEVANO, JOANNA YADIRA ATOCHE DONAYRE y JOSE CHRISTIAN ATOCHE DONAYRE, solicitan la VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACLARACION DE LA RESOLUCION N° 015-2024-MDS/GM de fecha 17-01-2024, del Predio denominado "MALDONADO" Sector de Camino de Reyes, con partida Registral N° 40014611 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica; Asimismo, el área técnica indica que se evaluó el expediente encontrándose CONFORME EN LA PARTE TECNICA Y DOCUMENTARIA; señalando que según la ESQUELA DE OBSERVACION con N° de TITULO 2024-00175285, emitida por la Zona Registral N° XI - Sede Ica; los Planos y memorias se encuentran regularizados técnicamente; Concluyendo que se proyecte la ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 015-2024-MDS/GM DE FECHA 17-01-2024, VISACION DE PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y FORMULARIOS, se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, el Informe N° 0482-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, informa que tramitado el expediente el ultimo actuado con INFORME N° 217-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, concluyendo que, de acuerdo a la revisión del Expediente N° 1520-2024, fueron revisados, cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad de Salas; por lo que sugiere continuas con el Acto Resolutivo, según lo contemplado en el ROF de nuestra entidad Edil;



Que, conforme se evidencia en los actuados, el recurrente, se encuentra solicitando ACLARATORIA DE LA RESOLUCION N° 015-2024-MDS/GM DE FECHA 17-01-2024, VISACION DE PLANOS y MEMORIA DESCRIPTIVA, teniendo en cuenta que el ACTO DE INDEPENDIZACION SIN CAMBIO DE USO, ha sido materia de observación por parte de la SUNARP;



Que, el TUO del Procedimiento Administrativo General reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título III de la misma Ley. establece la rectificación de errores, disponiendo el numeral 212.1 de la ley en comento: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"

Que, cabe indicar que el tratadista Morón Urbina señala "... la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento", esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. Como se aprecia se trata de los supuestos de equivocación en que son productos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad. También incluye aquellos errores referidos a las características de determinados hechos, pero no en cuanto a su calificación, consecuencias jurídicas o existencia misma.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta, que la equivocación con respecto a los datos técnicos consignados, la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDS/GM DE FECHA 17-01-2024, obedece a un error material; éste debe ser rectificado, debiendo consignarse los datos técnicos correctos respecto a los planos y memoria descriptiva, presentados con Expediente Administrativo N° 1520-2024, del predio rústico denominado "MALDONADO" Sector de Camino de Reyes, con partida Registral N° 40014611, del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica; toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo materia del caso y no altera la manifestación de voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto materia de aclaración.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER RECTIFICAR en la modalidad de Aclaración el error material contenido en la parte Resolutiva de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDS/GM de fecha 17-01-2024**, quedando como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE TÉCNICAMENTE, la **INDEPENDIZACION del TERRENO RÚSTICO MATRIZ** promovido por TIRSO RENAN DONAYRE LEVANO, PABLO MANUEL DONAYRE LEVANO, VICENTE HUGO DONAYRE LEVANO, AIDA VICENTA DONAYRE LEVANO, LORENZA DORIS DONAYRE LEVANO, FREDY ALBERTO ESCATE VILLAMARES, MARIA YSABEL SANTE ALVAREZ, JULIO RAYMUNDO DONAYRE DONAYRE, JOSE DEL CARMEN ATOCHE ORDINOLA, LOURDES SOLEDAD MATTA LEVANO, JOANNA YADIRA ATOCHE DONAYRE y JOSE CHRISTIAN ATOCHE DONAYRE, correspondiente al Predio Rustico dentro del **ÁREA URBANA – ZONIFICACION RDB**, Predio Rustico denominado "MALDONADO", Sector de Camino de Reyes, de 2.2171 Has. (AREA DIGITAL), inscrita en partida registral N° 40014611, del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, que tiene como linderos, medidas perimétricas y colindancias, los siguientes:

AREA DIGITAL: 2.2171 Has.

Perímetro = 833.88 ml





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NORTE: En línea quebrada de 03 tramos, que miden 10.06 ml., 42.95 ml., 48.56 ml., colindan con PROP. M PICASSO Y HNOS (antes U.C 21620) y PROP. ELEUTERIO MUÑANTE (antes U.C 21619).

ESTE: En línea quebrada de 15 tramos, que miden: 36.65 ml., 8.78 ml., 29.85 ml., 15.81 ml., 11.71 ml., 15.14 ml., 16.48 ml., 16.78 ml., 22.78 ml., 2.85 ml., 31.42 ml., 35.08 ml., 43.59 ml., 29.83 ml., 34.62 ml., colindan con PROP. GUILERMINA LEVANO (antes U.C 21606 - U.C 60110 - U.C 60111), CAMINO CARROZABLE, PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21601).

SUR: En línea quebrada de 03 tramos, que miden: 22.27 ml., 21.91 ml., 4.19 ml., colindan con CAMINO CARROZABLE.

OESTE: En línea quebrada de 10 tramos, que miden: 21.19 ml., 34.05 ml., 36.07 ml., 34.25 ml., 59.84 ml., 16.61 ml., 32.50 ml., 32.99 ml., 33.86 ml., 28.21 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la INDEPENDIZACIÓN, del predio matriz descrito en el artículo precedente, el predio rústico denominados **"MALDONADO" (REMANENTE)** con un área de 0.0486 Has., que se desprende del terreno matriz, correspondiente al predio rústico denominado **"MALDONADO"**, con partida Registral N° 40014611 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificado como **REMANENTE - "MALDONADO"**, que tiene como linderos y medidas perimétricas las siguientes:

AREA = 0.0486 Has.

Perímetro = 148.29 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES:

NORTE: En línea recta, que mide 3.77 ml., colinda con SERVIDUMBRE DE PASO 1.

ESTE: En línea quebrada de dos tramos, que mide 31.42 ml., 35.08 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21601).

SUR: En línea recta, que mide 10.41 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21601).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

16

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OESTE: En línea recta, que mide 67.61 ml., colinda con SUBLOTE F.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la **INDEPENDIZACIÓN**, del predio matriz descrito en el artículo primero, los 09 Sub Lotes (**RESULTANTES**) denominados: "**SUBLOTE A**" con un área de 0.2300 Has., "**SUBLOTE B**" con un área de 0.2300 Has., "**SUBLOTE C**" con un área de 0.2300 Has., "**SUBLOTE D**" con un área de 0.2300 Has., "**SUBLOTE E**" con un área de 0.2300 Has., "**SUBLOTE F**" con un área de 0.2512 Has., "**SUBLOTE G**" con un área de 0.3073 Has., "**SUBLOTE H**" con un área de 0.2300 Has., "**SUBLOTE I**" con un área de 0.2300 Has.; que se desprenden del terreno matriz, correspondiente al predio rústico denominado "**MALDONADO**", con partida Registral N° 40014611 del registro de Propiedad Inmueble de Ica, del distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, calificados como: **RESULTANTES - "SUBLOTE A", "SUBLOTE B", "SUBLOTE C", "SUBLOTE D", "SUBLOTE E", "SUBLOTE F", "SUBLOTE G", "SUBLOTE H" y "SUBLOTE I"**, que tienen como linderos y medidas perimétricas las siguientes:



SUBLOTES (RESULTANTE):

1) "SUBLOTE A" (RESULTANTE): **AREA = 0.2300 Has.**

PERÍMETRO = 254.84 ml.

NORTE: En línea recta, que mide 22.35 ml., colinda con PROP. ELEUTERIO MUÑANTE (antes U.C 21619).

ESTE: En línea quebrada de 05 tramos, que miden: 36.65 ml., 8.78 ml., 29.85 ml., 15.81 ml., 11.71 ml., colinda con PROP. GUILLERMINA LEVANO (antes U.C 21601).

SUR: En línea quebrada de 02 tramos, que miden: 7.27 ml., 15.14 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.

OESTE: En línea recta, que mide 107.28 ml., colinda con SUBLOTE B.

2) "SUBLOTE B" (RESULTANTE): **AREA = 0.2300 Has.**

PERÍMETRO = 261.23 ml.

NORTE: En línea recta, que mide 21.04 ml., colinda con PROP. ELEUTERIO MUÑANTE (antes U.C 21619).

ESTE: En línea recta, que mide 107.28 ml., colinda con SUBLOTE A.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUR: En línea quebrada de 02 tramos, que miden: 9.21 ml., 12.06 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.

OESTE: En línea recta, que mide 111.64 ml., colinda con SUBLOTE C.

3) "SUBLOTE C" (RESULTANTE):

AREA = 0.2300 Has.

PERÍMETRO = 268.59 ml.

NORTE: En línea recta, que mide 19.54 ml., colinda con PROP. M PICASSO Y HNOS (antes U.C 21620).

ESTE: En línea recta, que mide 116.25 ml., colinda con SUBLOTE C.

SUR: En línea quebrada de 02 tramos, que miden: 15.75 ml., 4.72 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.

OESTE: En línea recta, que mide 116.25 ml., colinda con SUBLOTE D.

4) "SUBLOTE D" (RESULTANTE):

AREA = 0.2300 Has.

PERÍMETRO = 274.38 ml.

NORTE: En línea recta, que mide 19.54 ml., colinda con U.C 21620.

ESTE: En línea recta, que mide 116.25 ml., colinda con SUBLOTE C.

SUR: En línea quebrada de 02 tramos, que miden: 12.58 ml., 7.03 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE, SERVIDUMBRE DE PASO 1.

OESTE: En línea recta, que mide 118.98 ml., colinda con SUBLOTE E.

5) "SUBLOTE E" (RESULTANTE):

AREA = 0.2300 Has.

PERÍMETRO = 279.29 ml.

NORTE: En línea quebrada de 02 tramos, que mide: 8.34 ml., 10.06 ml., colinda con PROP. M PICASSO Y HNOS (antes U.C 21620).

ESTE: En línea recta, que mide 118.98 ml., colinda con SUBLOTE D.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUR: En línea recta, que mide 19.31 ml., colinda con SERVIDUMBRE DE PASO 1.

OESTE: En línea quebrada de 03 tramos, que mide: 21.19 ml., 24.98 ml., 76.43 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604), SERVIDUMBRE DE PASO 1.

6) "SUBLOTE F" (RESULTANTE):

AREA = 0.2512 Has.

PERÍMETRO = 369.16 ml.

NORTE: En línea quebrada de 03 tramos, que mide: 76.43 ml., 19.31 ml., 12.58 ml., colinda con SUBLOTE E, SUBLOTE D.

ESTE: En línea quebrada de 03 tramos, que mide 67.61 ml., 3.77 ml., 2.85 ml., colinda con lote REMANENTE y CAMINO CARROZABLE.

SUR: En línea recta, que mide 33.18 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21601).

OESTE: En línea quebrada de 05 tramos, que mide 72.15 ml., 1.89 ml., 34.25 ml., 36.07 ml., 9.07 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604) y SERVIDUMBRE DE PASO 2.

7) "SUBLOTE G" (RESULTANTE):

AREA = 0.3073 Has.

PERÍMETRO = 322.10 ml.

NORTE: En línea quebrada de 02 tramos, que mide 16.46 ml., 9.60 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).

ESTE: En línea quebrada de 03 tramos, que mide 34.62 ml., 29.83 ml., 72.15 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21601) y SUBLOTE F.

SUR: En línea recta quebrada de 03 tramos, que mide: 13.62 ml., 3.37 ml., .82 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.

OESTE: En línea recta, que mide 141.63 ml., colinda con SUBLOTE H.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

13

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8) "SUBLOTE H" (RESULTANTE):

AREA = 0.2300 Has.

PERÍMETRO = 318.32 ml.

- NORTE:** En línea recta, que mide 16.13 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).
- ESTE:** En línea recta, que mide 141.63 ml., colinda con SUBLOTE G.
- SUR:** En línea recta quebrada de 02 tramos, que mide: 7.87 ml., 8.29 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.
- OESTE:** En línea recta, que mide 144.40 ml., colinda con SUBLOTE I.



9) "SUBLOTE I" (RESULTANTE):

AREA = 0.2300 Has.

PERÍMETRO = 321.73 ml.

- NORTE:** En línea recta, que mide 15.76 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).
- ESTE:** En línea recta, que mide 144.40 ml., colinda con SUBLOTE H.
- SUR:** En línea recta, que mide 14.40 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.
- OESTE:** En línea quebrada de 05 tramos, que mide: 19.61 ml., 32.50 ml., 32.99 ml., 33.86 ml., 28.21 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).



LOTE SERVIDUMBRE DE PASO 1:

AREA = 0.0212 Has.

PERÍMETRO = 225.44 ml.

- NORTE:** En línea quebrada de 03 tramos, que mide: 76.43 ml., 19.31 ml., 12.58 ml., colinda con SUBLOTE E, SUBLOTE D.
- ESTE:** En línea recta, que mide 2.85 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.
- SUR:** En línea quebrada de 02 tramos, que mide: 31.11 ml., 3.77 ml., colinda con SUBLOTE F, LOTE REMANENTE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OESTE: En línea quebrada de 03 tramos, que mide: 9.07 ml., 36.07 ml., 34.25 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).

LOTE SERVIDUMBRE DE PASO 2:

AREA = 0.0773 Has.

PERÍMETRO = 284.39 ml.

NORTE: En línea recta, que mide 9.60 ml., colinda con PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21604).

ESTE: En línea quebrada de 03 tramos, que mide: 72.15 ml., 29.83 ml., 34.62 ml., colinda con SUBLOTE F, PROP. MANUEL AUGUSTO LEVANO (antes U.C 21601).

SUR: En línea recta, que mide .82 ml., colinda con CAMINO CARROZABLE.

OESTE: En línea recta, que mide 137.37 ml., colinda con SUBLOTE G.



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la Independización de los predios que se aprueban en los artículos precedentes para su inscripción en el Registro de predios de la Oficina Registral de Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme lo resuelto, con respecto al predio descrito en la referencia."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.R.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL